

1217

DECRETO Nº

TEMUCO, 10 JUN 2021

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	<b>CECILIA PAMELA JARPA ANTINAO</b>	<b>Rut</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla la realización de 20 endodoncias con las siguientes actividades:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trepanación:</b> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.</li> <li>• <b>Conductometría:</b> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.</li> <li>• <b>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</b> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.</li> <li>• <b>Obturación Radicular:</b> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente.</li> <li>• Elaborar nómina de pacientes atendidos</li> <li>• Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>• Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.802.660.-</b>		
<b>Desde</b>	<b>19.04.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>20.06.2021</b>
<b>Centro de Costo Imputación</b>	<b>32.13.02 21.03.999.999.001 "2"</b>	<b>Programa</b>	<b>Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodoncia por especialista)</b>

2.- El monto total a refrendar es de **\$1.802.660.-** (un millón ochocientos dos mil seiscientos sesenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



OVF / MSR/NBP / FAD / arg  
**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 4849/26 05. 21